



INFORME DE DERECHODE AUTOR

Fecha de Emisión del Informe	Día	18	Mes	03	Año	2026
------------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de Derechos de Autor del uso legal del software durante la vigencia 2025.
Objetivo:	Verificar la aplicación de los lineamientos y disposiciones legales, que permitan el cumplimiento y uso de software conforme disposiciones y normativas aplicables en materia de derechos de autor.
Alcance:	Se inicia con la solicitud y recopilación de la información y concluye con la validación y revisión de: <ul style="list-style-type: none">- Vigencia de las licencias de Software según lo reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información.- Inventario de equipos de cómputo reportados por la Oficina de Tecnologías de la Información y el grupo de Gestión Administrativa.- Controles que se aplican a el uso de programas (software) de la Entidad.
Periodicidad:	El informe se debe realizar una (1) vez en el año, con cortes a 31 de diciembre de la vigencia anterior, el actual informe corresponde a la vigencia del 2025, y debe presentarse a la Dirección Nacional de Derechos Autor durante los primero 15 días hábiles del mes de marzo.

1. MARCO JURÍDICO.

El marco normativo está relacionado con los requisitos usados como referencia al presente informe al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre el uso legal de software durante la vigencia 2024:

- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 1537 de 2001**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.
- **Decreto 1499 de 2017**, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- **Directiva Presidencial 01 de 1999** "Respecto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos"
- **Directiva Presidencial 02 de 2002** "Respecto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software).
- **Circular N.º 04 del 22 de diciembre de 2006**, mediante la cual el Consejo Asesor



del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.

- **Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor** “ Definir la información que debe contener el reporte sobre “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial
- **Circular 017 del 01 de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor** “La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información.
- **Circular externa 027 de 2023” Modificatorio** Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

2. MARCO NORMATIVO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

- **Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación**
 - Política de Planeación Institucional
 - El propósito de esta política es permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.
- **Dimensión Gestión con Valores para Resultados**
 - **Política de Gobierno digital**
 - La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública.
 - **Política de Seguridad Digital**
 - En materia de Seguridad Digital, el Documento CONPES 3854 de 2016 incorpora la Política Nacional de Seguridad Digital coordinada por la Presidencia de la República, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades.
 - **Política de Mejora Normativa**
 - La política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.



- Dimensión Control Interno

▪ Alcance de esta Dimensión

- Control Interno
- Lineamientos generales para la implementación

3. ALINACION CON EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTION MIPG.

Este informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de Derechos de Autor del uso legal del software durante la vigencia 2025, está alineado con las siguientes dimensiones; **Dimensión 2°** de direccionamiento estratégico y planeación, **Dimensión 3°** de gestión con valores para el resultado, y **Dimensión 7°** de control interno y contribuye a las directrices de la Política de Gestión y Desempeño Institucional, específicamente la política de Fortalecimiento organizacional establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

4. PROPOSITO DEL INFORME

Teniendo en cuenta la importancia que representa la protección seguimiento y control que se debe ejercer por cada entidad pública a la utilización de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de su misionalidad - software y hardware lo cual permite que se gestione de manera oportuna y eficiente cada uno de los procedimientos.

El informe está dirigido a la Dirección General y sus dependencias interesadas como son la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo Administrativo y Financiero. Son también destinatarios los entes de control y a los ciudadanos en general que deseen hacer control social.

El principal impacto de este informe es conocer el seguimiento y control que realizan los responsables del manejo de las licencias de Software (programas) que son utilizados por la Entidad en cumplimiento de su misionalidad lo cual permita a la Alta Dirección tomar decisiones oportunas, pertinentes y conducentes para asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones en cuanto al uso del software y sus derechos de autor o licenciamientos requeridos para una productividad que este alineada a las necesidades de la Entidad.

5. CONTEXTO DEL INFORME

El presente informe de seguimiento tiene como propósito el de verificar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002 y las circulares No. 12 de febrero de 2007 y 017 del 01 de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, referente al derecho de autor y los derechos conexos, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones conforme a lo dispuesto en la ley 87 de 1993 y acogiendo las directrices que se emitieron por los diferentes organismos en cuanto derechos de autor, presenta la respectiva información requerida y emite los conceptos y recomendaciones respectivas que permiten determinar el estado de las licencias de software y números de equipos de cómputos que son utilizados por la Alcaldía Distrital de Riohacha.

6. RESULTADOS DEL ANALISIS Y EVALUACION DE EVIDENCIAS



La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 23 de febrero se solicitó al líder del proceso de la Dirección de las TICS – la Información correspondiente de la siguiente manera:

En cumplimiento de la **Circular Externa No. 027 de 2023**, la cual establece como alcance “informar a los Representantes Legales y Jefes de Oficina de Control Interno, o quienes hagan sus veces, de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial que, a partir de la vigencia 2025, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co), se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual se deberá cargar el enlace de acceso al informe denominado ‘Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software’, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial”, se hace necesario adelantar las acciones correspondientes por parte de las dependencias responsables.

Comedidamente, se solicita que la información requerida, junto con la confirmación del cargue de los respectivos soportes, sean enviados a más tardar el día 20 de marzo del 2026 a los correos electrónicos controlinterno@riohacha-laquajira.gov.co y direciontics@riohacha-laquajira.gov.co

Adicionalmente la Oficina de Control Interno dio alcance al requerimiento bajo correo electrónico enviado el día 23 de febrero 2026, en donde se solicitó información adicional de la siguiente manera:



Riohacha, Febrero 23 del 2026.

MEMORANDO INTERNO *M 140020260011*

PARA: JULIO MAYA Secretario General y Gestión Administrativa

YAFFA DINA BRITO CANTILLO Ingeniero de Sistema.

DE: ADIELA ESTHER HINOJOSA RUDAS Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION USO SOFTWARE.

Cordial saludo,

En cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento de esta oficina y lo contemplados, en los Decreto No. 403 del 2020 y su artículo 62 y el decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.5.3, en atención a la Circular Externa No. 027 de 2023, de la DNDA, Muy cordialmente me dirijo a usted, con el propósito de solicitarle un informe detallado en cuanto al uso de software implementado en la Entidad, insumos necesarios para la elaboración Informe Derecho de Autor el cual debe ser presentado antes del 16 de marzo de lo corriente.

En este sentido se requiere la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?



Riohacha, Marzo 16 de 2026

PARA: JEFE OFICINA ASESOR DE CONTROL INTERNO

DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO G01 C219 - SISTEMAS

ASUNTO:

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, le hago llegar la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? **223**
2. ¿El Software instalados en los equipos se encuentran debidamente licenciados?: **No**
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?:





- **Concepto de Control Interno**

En atención al análisis realizado y la validación de la respuesta recibida por el profesional universitario G01-C219 –SISTEMA concluye que la gestión tecnológica de la entidad presenta menores avances en cuanto a la disponibilidad de infraestructura y herramientas que soportan la operación institucional.

Se recomienda garantizar la continuidad operativa, consolidar un enfoque integral que permita,

Asegurar la adecuada administración del ciclo de vida de los activos tecnológicos.

Garantizar la legalidad y pertinencia del licenciamiento de software

Mitigar riesgos de obsolescencia bajo desempeño y vulnerabilidad de seguridad de la información.

En consecuencia, el concepto de Control Interno es Desfavorable, en la medida que la Entidad No cuenta con herramientas tecnológicas operativas, requiere fortalecer los controles preventivos y correctivos que aseguren una gestión tecnológica, sostenible y eficiente con los objetivos estratégicos institucionales.

Aprobó,

ADIELA HINOJOSA RUDAS

Jefe de Control Interno